

venta de  
reclamo

Sean los estatutos Breves como lo el nro de Camp  
 Diego Jimenez de molinas que Cader Encañete  
 sidiente en esta Ciudad de la d<sup>a</sup> de chille dize que por  
 quanto tengo Poder Balante del Cap<sup>d</sup> D<sup>n</sup> Juan Va  
 Monacho Berino de la Ciudad de la Reyna de Gen  
 Parabender un negro sus slaus muleque que dez  
 ponde a su. D<sup>n</sup> Real. Rescibiendo de quencia que  
 esta por bautizar alma en bola Costal de que  
 Por y Por quanto estoi ya consentado parabender  
 de esto y tengo rescuido suplexio de valor el qual  
 yo poder de estorpo en la Ciudad de la Reyna de la  
 Peru en diez e ocho de Julio de noventa e ocho  
 años ante Juan Sanchez Bozerra ex<sup>o</sup> publi  
 co en C<sup>ua</sup> conformidad Juzando de esto pe  
 der estorpo que vengo en venta real a por ayda  
 ra siempre Xamas al N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de fernan de san  
 Bart<sup>o</sup> Palma del orden real y negro mule  
 que es slaus del Cap<sup>d</sup> D<sup>n</sup> Juan Barrio mule  
 que responde a su. D<sup>n</sup> Real Rescibiendo  
 de quencia que esta por bautizar alma en bola  
 de años de Comar el Menor y rescibiendo por es  
 slaus cautivos sus slaus a perpetua sabidumbre  
 de deuda obligacion deuda empeno y potestad en  
 nazi<sup>o</sup>n haze la presente para que no la tiene  
 rescuzio y quantia de qual<sup>o</sup> sin lo pe  
 la ocho xx que Confieso aver rescuido  
 ano de esto Rescibiendo D<sup>n</sup> Juan Barrio  
 una en plata sellada moneda de buena  
 de que medo<sup>r</sup> Por contento de esta es

debo

